



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001189

Decreto No. _____ de 2021

(08 SEP 2021)

Por el cual se organiza el Servicio Educativo en el departamento Norte de Santander, convirtiendo en Institución Educativa Rural algunos Centros Educativos Rurales.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

El artículo 287 de la CN, dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, pudiendo para ello:
1. Gobernarse por autoridades propias. // 2. Ejercer las competencias que les correspondan.
// 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. // 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, precisa que las secretarías de educación ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de: "c) Organizar el Servicio Educativo Estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo brindado por las entidades oficiales y privadas...".

Que, por su parte, el artículo 171 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece que los Gobernadores podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

Que, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencia del Departamento el dirigir, planificar y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los municipios no certificados de su jurisdicción.

Que, el artículo 9 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, denomina instituciones educativas a aquellas que ofrecen el servicio completo de educación preescolar, educación básica (primaria y secundaria) y educación media, bajo un solo proyecto educativo, indicándose en su parágrafo cuarto que las instituciones educativas pueden funcionar en una o varias plantas físicas, bajo una sola administración, contará con un rector, un solo gobierno escolar, una sola asociación de padres de familia y un fondo de servicios educativos.

Que, el numeral 3.1 de la Directiva Ministerial No15 del 23 de abril de 2002, establece que "los establecimientos educativos deben organizarse como instituciones educativas, con el fin de ofrecer los Niveles de Preescolar, Básica y Media, con un solo Rector. La conformación de estas instituciones Educativas requiere el acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, el cual se entenderá como reconocimiento de carácter oficial de la institución".

Que, en cumplimiento del artículo 2º del Decreto No.1494 del 19 de Julio de 2002 que adicionó el Decreto No. 688 del 10 de abril de 2002, la secretaría de educación expidió los actos administrativos conformando las instituciones educativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001.

Que, así mismo, mediante el Decreto departamental 252 de 2005, se crearon los Centros Educativos Rurales del Departamento Norte de Santander, en su Artículo No.2 creó el "CENTRO EDUCATIVO RURAL CAPITANLARGO", del Municipio. de Abrego. DANE 254003000330. En su Artículo No. 28 creó el "CENTRO EDUCATIVO RURAL

A



República de Colombia

001189



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2021

(08 SEP 2021)

Por el cual se organiza el Servicio Educativo en el departamento Norte de Santander, convirtiendo en Institución Educativa Rural algunos Centros Educativos Rurales.

SAN JOSE DE CASTRO", del Municipio de Arboledas, DANE 254051000031, en su Artículo No. 56 creó el "CENTRO EDUCATIVO RURAL LA TRINIDAD", del Municipio de Convención. DANE 254206001102, en su Artículo No. 104 crea el "CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CALASANZ", del Municipio de El Zulia. DANE: 254261000484, en su Artículo No. 220 crea el "CENTRO EDUCATIVO RURAL BABEGA", del Municipio de Silos. DANE: 254743000058, y en su Artículo No. 248 crea el "CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CAPILLA", del Municipio de Toledo. DANE: 254820001003.

Que, como resultado del estudio técnico efectuado por la Secretaría de Educación Departamental durante los años 2020 y 2021, con el asesoramiento técnico del MEN, CENTRO EDUCATIVO RURAL CAPITANLARGO, del Municipio de Abrego, el CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CASTRO, del Municipio de Arboledas, el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA TRINIDAD, del Municipio de Convención, el CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CALASANZ, del Municipio de El Zulia, el CENTRO EDUCATIVO RURAL BABEGA, del Municipio de Silos, y el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CAPILLA, del Municipio de Toledo, a la luz del Plan de Reorganización Escolar, de que trata la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia y equidad, se ha determinado como necesario convertirlos en instituciones educativas, con unidad administrativa y de recursos, con el objeto de asegurar a los educandos el acceso y la permanencia en el sistema educativo, garantizando así trayectorias educativas completas desde la educación básica hasta la media académica rural.

Que, la conversión de los centros educativos rurales enunciados en apartes anteriores a una nueva institución educativa que se ordena en el presente decreto, se enmarca dentro del Plan de Reorganización del Servicio Educativo para el departamento Norte de Santander, en cumplimiento de los criterios y parámetros emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo a la aprobación impartida por el comité directivo de la secretaría de educación departamental en acta desarrollada el día 02 de agosto de 2021.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, son instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media rural; Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que, en atención a las consideraciones anteriores se hace necesario la conversión de los CENTRO EDUCATIVO RURAL CAPITANLARGO, del Municipio de Abrego, el CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CASTRO, del Municipio de Arboledas, el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA TRINIDAD, del Municipio de Convención, el CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CALASANZ, del Municipio de El Zulia, el CENTRO EDUCATIVO RURAL BABEGA, del Municipio de Silos, y el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CAPILLA, del Municipio de Toledo, a INSTITUCIONES EDUCATIVAS para que atiendan las poblaciones escolares en los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria y Educación media académica rural.

Que, en mérito de lo expuesto,



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001189

Decreto No. _____ de 2021

(08 SEP 2021)

Por el cual se organiza el Servicio Educativo en el departamento Norte de Santander, convirtiendo en Institución Educativa Rural algunos Centros Educativos Rurales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVERTIR el CENTRO EDUCATIVO RURAL CAPITANLARGO a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO**, ubicado en el corregimiento de capitán Largo del municipio de Abrego, departamento Norte de Santander, con código DANE 254003000330, de naturaleza oficial, jornada Diurna, calendario A, carácter Mixto, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles de preescolar (transición), Nivel básica primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Ciclo Secundaria (grados 6º, 7º, 8º, y 9º), Modelos Educativos en la sede principal Media Académica Rural (Grados 10º y 11º), cuenta con 9 sedes educativas que se relaciona a continuación, con su código DANE:

Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
254003001352	SEDE GALLINETAS	RURAL	VDA GALLINETAS
254003001344	SEDE QUEBRADITAS	RURAL	VDA QUEBRADITAS
254003001000	SEDE UVITO PALOQUEMADO	RURAL	VDA PALOQUEMADO
254003000241	SEDE LAS ROJAS	RURAL	VDA LAS ROJAS
254003001387	SEDE ANISILLOS	RURAL	VDA ANISILLO
254003000933	SEDE BELLAVISTA	RURAL	VDA BELLAVISTA
254003000313	SEDE EL POTRERO	RURAL	VDA EL POTRERO
254003000984	SEDE EL ROSARIO	RURAL	VDA EL ROSARIO
254003000330	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO	RURAL	VDA CAPITANLARGO

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVERTIR el CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CASTRO a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO**, del municipio de Arboledas, departamento Norte de Santander, con código DANE 254051000031, de naturaleza oficial, jornada Diurna, calendario A, carácter Mixto, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles de preescolar (transición), Nivel básica primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Ciclo Secundaria (grados 6º, 7º, 8º, y 9º), Modelos Educativos en la sede principal Media Académica Rural (Grados 10º y 11º), cuenta con 19 sedes educativas que se relaciona a continuación, con su código DANE:

Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
254051000031	SEDE PEÑITAS	RURAL	VDA PEÑITAS CORREG CASTRO
254051000716	SEDE AGUADAS	RURAL	VEREDA AGUADAS
254051000040	SEDE EL ALMENDRO	RURAL	VDA EL ALMENDRO
254051000325	SEDE GUZAMAN	RURAL	VDA GUZAMAN
254051000023	SEDE LA POTRERA	RURAL	VDA RINCONADA
254051000724	SEDE SAN PEDRO EL MOHAN	RURAL	VDA EL MOHAN
254051000341	SEDE SANTO DOMINGO	RURAL	VDA SANTO DOMINGO
254051000015	SEDE CINERA	RURAL	CORREG CINERA
254051000147	SEDE JUAN BUENO	RURAL	VDA JUAN BUENO
254051000741	SEDE EL DEGREDADO	RURAL	VDA EL DEGREDADO



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001189

Decreto No. _____ de 2021

(08 SEP 2021)

Por el cual se organiza el Servicio Educativo en el departamento Norte de Santander, convirtiendo en Institución Educativa Rural algunos Centros Educativos Rurales.

254051000660	SEDE PLAYONCITO	RURAL	VDA PLAYONCITO
254051000171	SEDE EL PEÑON	RURAL	VDA EL PEÑON
254051000104	SEDE SAN ONOFRE	RURAL	VDA SAN ONOFRE
254051000759	SEDE VOLCAN	RURAL	VDA VOLCAN CORREG CINERA
254051000198	SEDE EL CANEY	RURAL	VDA CANEY CORRG CASTRO
254051000074	SEDE SAN JOAQUIN	RURAL	VDA SAN JOAQUIN
254051000066	SEDE HELECHAL BAJO	RURAL	VDA HELECHAL BAJO
254051000163	SEDE VEGA LARGA	RURAL	VDA ALTO HELECHAL
254051000821	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO	RURAL	CORREG CASTRO

ARTÍCULO TERCERO: CONVERTIR el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA TRINIDAD a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD**, ubicado en el Municipio de Convención, del Departamento Norte de Santander, con código DANE 254206001102, de naturaleza oficial, jornada Diurna, calendario A, carácter Mixto, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles de preescolar (transición), Nivel básica primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Ciclo Secundaria (grados 6º, 7º, 8º, y 9º), Modelos Educativas en la sede principal Media Académica Rural (Grados 10º y 11º), cuenta con 16 sedes educativas que se relaciona a continuación, con su código DANE:

Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
254206001153	LA QUIEBRA	RURAL	VEREDA LA QUIEBRA
254206001048	TRINIDAD BAJA	RURAL	VEREDA TRINIDAD BAJA
254206000581	SEDE MAICITOS	RURAL	VDA MAICITOS
254206000068	SEDE SAN FRANCISCO	RURAL	VDA SAN FRANCISCO
254206001226	SEDE LAS PAILAS	RURAL	VDA PAILAS
254206001056	SEDE LAS DELICIAS	RURAL	VDA LAS DELICIAS
254206001099	SEDE LA LIBERTAD ALTA	RURAL	VDA LA LIBERTAD ALTO
254206000742	SEDE LIBERTAD	RURAL	VDA LA LIBERTAD
254206001013	SEDE LAS ABEJAS	RURAL	VDA LA ABEJAS
254206001218	SEDE LAS PALMAS	RURAL	VDA LAS PALMAS
254206001129	SEDE LOS TRABAJOS	RURAL	VDA LOS TRABAJOS
254206001072	SEDE MATA DE LUCAICA	RURAL	VDA MATA DE LUCAICA
254206001064	SEDE LLANOS DE BELEN	RURAL	VDA LLANOS DE BELEN
254206000491	SEDE SAN JOSE DE LAS PITAS	RURAL	CORREG SAN JOSE DE LAS PITAS
254206000947	SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	VDA CAMPO ALEGRE



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001189

Decreto No. _____ de 2021

(08 SEP 2021)

Por el cual se organiza el Servicio Educativo en el departamento Norte de Santander, convirtiendo en Institución Educativa Rural algunos Centros Educativos Rurales.

254206001102	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD	RURAL	CORREG LA TRINIDAD
--------------	---	-------	--------------------

ARTÍCULO CUARTO: CONVERTIR el CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CALANSANZ a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALANSANZ**, ubicado en la vereda Camilandia del municipio de El Zulia, departamento Norte de Santander, con código DANE 254261000484, de naturaleza oficial, jornada Diurna, calendario A, carácter Mixto, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles de preescolar (transición), Nivel básica primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Ciclo Secundaria (grados 6º, 7º, 8º, y 9º), Modelos Educativos en la sede principal Media Académica Rural (Grados 10º y 11º), cuenta con 11 sedes educativas que se relaciona a continuación, con su código DANE:

Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
254261000646	SEDE CAÑAGUATE	RURAL	VDA EL CAÑAGUATE
254261000441	SEDE EL ALBARICO	RURAL	VDA EL ALBARICO
254261000221	SEDE PLAYA COLORADA	RURAL	AV 2 6-25
254261000191	SEDE LA RAMPACHALA	RURAL	VDA LA RAMPACHALA
254261000654	SEDE LA COLORADA	RURAL	VDA LA COLORADA
254261000484	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALANSANZ	RURAL	VDA CAMILANDIA
254261000212	SEDE JORGE GAITAN DURAN	RURAL	LA ALEJANDRA
254261000051	SEDE VENDE DE JULIO	RURAL	VDA VEINTE DE JULIO
254261000310	SEDE EL MESTIZO	RURAL	VDA EL MESTIZO VIA TIBU PARTE ALTA
254261000689	SEDE LA REPRESA	RURAL	VDA LA REPRESA
254261000573	SEDE EL PROGRESO	RURAL	VDA EL MESTIZO VIA TIBU

ARTÍCULO QUINTO: CONVERTIR el CENTRO EDUCATIVO RURAL BABEGA a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA**, ubicado en el municipio de Silos, departamento Norte de Santander, con código DANE 254743000058, de naturaleza oficial, jornada Diurna, calendario A, carácter Mixto, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles de preescolar (transición), Nivel básica primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Ciclo Secundaria (grados 6º, 7º, 8º, y 9º), Modelos Educativos en la sede principal Media Académica Rural (Grados 10º y 11º), cuenta con 10 sedes educativas que se relaciona a continuación, con su código DANE:

Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
254743000449	SEDE VILLANUEVA	RURAL	VDA CARABA
254743000295	SEDE DOÑANGELA	RURAL	VDA MIRACIELO
254743000287	SEDE LOS RINCON	RURAL	VDA TUTÉPA



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. 001189 de 2021

(08 SEP 2021)

Por el cual se organiza el Servicio Educativo en el departamento Norte de Santander, convirtiendo en Institución Educativa Rural algunos Centros Educativos Rurales.

254743000091	SEDE PALOMAR	RURAL	VDA PALOMAR
254743000058	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA	RURAL	CORREG BABEGA
254743000236	SEDE ENTERRADERO	RURAL	VDA CARABA
254743000082	SEDE CARABA	RURAL	VDA CARABA
254743000512	SEDE POTRERO GRANDE	RURAL	VDA POTRERO GRANDE
254743000384	SEDE ENTRADA DEL AGUA	RURAL	VDA BELEN
254743000066	SEDE BELEN	RURAL	VDA BELEN

ARTÍCULO SEXTO: CONVERTIR el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CAPILLA a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA**, ubicado en la vereda La Capilla del municipio de Toledo, departamento Norte de Santander, con código DANE 254820001003, de naturaleza oficial, jornada Diurna, calendario A, carácter Mixto, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles de preescolar (transición), Nivel básica primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Ciclo Secundaria (grados 6º, 7º, 8º, y 9º), Modelos Educativos en la sede principal Media Académica Rural (Grados 10º y 11º), cuenta con 12 sedes educativas que se relaciona a continuación, con su código DANE:

Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
254820001020	SEDE LA CARBONERA	RURAL	SEDE LA CARBONERA
254820000074	SEDE BELCHITE	RURAL	VDA BELCHITE
254820000104	SEDE CAMPO ALEGRE	RURAL	VDA CAMPO ALEGRE
254820000228	SEDE LA CAMACHA	RURAL	VDA LA CAMACHA
254820001305	SEDE HATO GRANDE	RURAL	VDA HATO GRANDE
254820001399	SEDE SAN IGNACIO	RURAL	VDA SAN IGNACIO
254820000864	SEDE CORRALITOS	RURAL	VDA CORRALITOS
254820000376	SEDE SABANA LARGA	RURAL	VDA SABANALARGA
254820000155	SEDE PALMAR ALTO	RURAL	VDA PALMAR ALTO
254820000937	SEDE PALMAR BAJO	RURAL	VDA BAJO PALMAR
254820001551	SEDE HATOS ALTO	RURAL	VDA HATOS ALTO
254820001003	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA	RURAL	VDA ROMAN

ARTÍCULO SEPTIMO: Cada uno de los establecimiento educativos objeto de la conversión ordenada en los artículos precedentes, se conformará en una sola institución Educativa, con unidad administrativa y de recursos, orientada por un solo PEI, un solo Rector(a), un solo Consejo Directivo que atenderá los Niveles de Educación Preescolar; Educación Básica en sus ciclos de Primaria y Secundaria (grados 1º a 9º) y Educación Media Técnica o Académica, según sea el caso, (grados 10º y 11º), garantizando la continuidad y permanencia en el sistema educativo a los estudiantes que se encuentren matriculados en la institución.



República de Colombia

001189



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2021

(08 SEP 2021)

Por el cual se organiza el Servicio Educativo en el departamento Norte de Santander, convirtiendo en Institución Educativa Rural algunos Centros Educativos Rurales.

ARTÍCULO OCTAVO: Cada una de las nuevas instituciones educativas realizarán los ajustes necesarios a su Proyecto Educativo Institucional y presentará la propuesta dentro de los (2) meses siguientes a la vigencia del presente decreto, en el Área de Calidad Educativa de la secretaria de Educación para la verificación pertinente.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar al Representante del Establecimiento Educativo citar el número y la fecha del presente Decreto en todos los documentos que expida.

ARTÍCULO DECIMO: COMUNICAR el presente Decreto a través de la Unidad Estratégica de Inspección y Vigilancia, al representante del establecimiento educativo y al Área de Cobertura de la Secretaría de Educación, para efecto del registro respectivo.

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

08 SEP 2021

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador del Departamento Norte de Santander

Aprobó: **HILSE ALDANA PEREZ**

Secretaria de Educación Departamental (E)

Proyectó: **XIOMARA URON RINCON**

Líder del Área de Inspección y Vigilancia (E)

revisó: **RUTH BAYONA TELLEZ**

Profesional Especializado Área Administrativo

revisó: **CARMEN HELENA RODRIGUEZ RAMON**

Líder del Área de Cobertura

revisó: **PASTOR PIÑERES**

Líder del Área de Calidad

revisó: **TORCOROMA GUTIERREZ**

Líder del Área de Planeación

Revisó: **Eduardo Galvis U.**

Abogado externo